

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2021-00169-00 (Ejecutivo).

Se allega al expediente memorial contentivo de solicitud de suspensión del proceso suscrito por las partes en litigio, en el cual indican que la suspensión del proceso será a partir de la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 1º de Septiembre hasta el 1º de Octubre de 2021, asimismo que renuncia a los términos de ejecutoria del proveído que acepta la suspensión.

Por ser legal y procedente lo solicitado, se accederá ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia a partir del 1º de Septiembre hasta el 1º de Octubre de 2021, de conformidad al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4413bd331ed07977360e00aed3b36f38ba88d9a92534e8096e70c31fe3b937a4

Documento generado en 02/09/2021 04:48:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>